

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00757-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 22 SEP 2023

VISTOS: el Informe N° 1000-2023/GRP-401000-401400-401410, de fecha 26 de Julio del 2023, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 695-2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Agosto del 2023, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N°1205-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Setiembre del 2023, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos(e) ; el Informe N°816 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°1000-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Julio del 2023, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de la FICHA TÉCNICA denominada "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PODER JUDICIAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor referencial ascendente de S/. 39,211.10 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Once y 10/100 Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata, y con Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 695-2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Remite a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna las Observaciones a las Ficha Técnicas, por existir similitud en las especificaciones Técnicas.

Que, mediante Informe N°1205-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Setiembre del 2023, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos (e) Remite al Director Sub Regional de Infraestructura el Levantamiento de Observaciones a Fichas Técnicas, con la ACLARACIÓN, que la ficha técnica denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PODER JUDICIAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", indicando que le corresponde las siguientes coordenadas

COORDENADAS DEL SISTEMA

P	ESTE	NORTE
I	-11164590	1113939
F	-11164991	1114786

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutive correspondiente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, "están excluidas de la aplicación de la Ley las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción", por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000757

Sullana,

22 SEP 2023

16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, el ANEXO N° 1 establecido en el D.S. N° 344-2018-EF, DEFINE a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad".

Que, mediante D.S.N°089-2023-PCM, de fecha 10 de Agosto del 2023, se proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos entre ellos Piura, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N°072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°816 - 2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Setiembre del 2023; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios, deviene en procedente **APROBAR** la FICHA TECNICA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL DREN PODER JUDICIAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente de S/. 39,211.10 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Once y 10/100 Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata, y con Sistema de Contratación a Suma Alzada, mediante acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la FICHA TÉCNICA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL DREN PODER JUDICIAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente de S/. 39,211.10 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Once y 10/100 Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2023, con un plazo

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000757

Sullana,

22 SEP 2023

de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata, y con Sistema de Contratación a Suma Alzada, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"


ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

